



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N.º 0562-2021-UANCV-R.

Juliaca, 06 de mayo de 2021

Vistos:

El expediente No. 10376-2021, de la alumna **CALSINA PARICAHUA YOVANA**, con número de matrícula 212105003 de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11º del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional(...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 01 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, la alumna **CALSINA PARICAHUA YOVANA**, con número de matrícula **212105003**, de la Escuela Profesional de **Educación** - Facultad de **Ciencias de la Educación** de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en el **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "AZÁNGARO"**;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de **Ciencias de la Educación** de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición **de la alumna**; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN Nº. 0562-2021-UANCV-R.

Juliaca, 06 de mayo de 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “AZÁNGARO”, solicitado por la alumna CALSINA PARICAHUA YOVANA, con número de matrícula 212105003, para la Escuela Profesional de Educación- Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "AZÁNGARO"	ASIGNATURAS CONVALIDADAS UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - C.A.P. EDUCACIÓN		
CARRERA: EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: COMUNICACIÓN	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)	NOTA	
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
SOCIEDAD I	CULTURA ANDINA	14	<i>Catorce</i>
PSICOLOGÍA I	PSICOLOGÍA GENERAL	16	<i>Dieciséis</i>
COMUNICACIÓN INTEGRAL I	COMUNICACIÓN	13	<i>Trece</i>
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	17	<i>Diecisiete</i>
ECOSISTEMA I	BIOLOGÍA	14	<i>Catorce</i>
INVESTIGACIÓN I	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	15	<i>Quince</i>
	SEGUNDO SEMESTRE		
SOCIEDAD III	SOCIOLOGÍA GENERAL	15	<i>Quince</i>
ECOSISTEMA II	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I	13	<i>Trece</i>
COMUNICACIÓN INTEGRAL II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	15	<i>Quince</i>
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN I	PEDAGOGÍA GENERAL	16	<i>Dieciséis</i>
PSICOLOGÍA II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	15	<i>Quince</i>
	TERCER SEMESTRE		
SOCIEDAD IV	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	14	<i>Catorce</i>
PSICOLOGÍA III	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	14	<i>Catorce</i>
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN II	DIDÁCTICA GENERAL	16	<i>Dieciséis</i>
	CUARTO SEMESTRE		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	15	<i>Quince</i>
COMUNICACIÓN INTEGRAL III	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	14	<i>Catorce</i>
	QUINTO SEMESTRE		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN III	EVALUACIÓN EDUCATIVA	14	<i>Catorce</i>
SOCIEDAD V	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	14	<i>Catorce</i>
INVESTIGACIÓN V	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	13	<i>Trece</i>
	SEXTO SEMESTRE		
MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	15	<i>Quince</i>
INVESTIGACIÓN VI	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	14	<i>Catorce</i>
	SÉPTIMO SEMESTRE		
PSICOLOGÍA IV	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	14	<i>Catorce</i>
INVESTIGACIÓN VII	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	14	<i>Catorce</i>
	OCTAVO SEMESTRE		
INVESTIGACIÓN VIII	SEMINARIO DE TESIS	13	<i>Trece</i>
	NOVENO SEMESTRE		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN IV	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	17	<i>Diecisiete</i>
INVESTIGACIÓN IX	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	14	<i>Catorce</i>
	DECIMO SEMESTRE		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN V	GESTIÓN EDUCATIVA	18	<i>Dieciocho</i>
INVESTIGACIÓN X	INFORME DE TESIS	17	<i>Diecisiete</i>



ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.



**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN Nº. 0562-2021-UANCV-R.

Juliaca, 06 de mayo de 2021

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condon Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R UANCV- VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS: S.A, OTIT, ORIC, DU, INTERESADO, ARCH, JBN/RCC/otla